

## CHILE

---

### APORTES DE CAPITAL A TELEVISION NACIONAL DE CHILE Y A RADIO NACIONAL DE CHILE

#### (Ley 19033 del 15/1/91)

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1°— Otórgase a Televisión Nacional de Chile, empresa del Estado creada por ley N° 17.377, de 1970, un aporte de capital de dos mil ciento noventa y siete millones de pesos, íntegramente suscrito por el Fisco de Chile y financiado con cargo al ítem 50-01-03-25-33.004 del Tesoro Público del Presupuesto vigente, el que deberá ser pagado a más tardar el 31 de enero de 1991.

Artículo 2°— Otórgase a Radio Nacional de Chile, empresa del Estado creada por el decreto ley N° 258, de 1974, un aporte de capital de ciento sesenta y dos millones de pesos, íntegramente suscrito por el Fisco de Chile y financiado con cargo al ítem 50-01-03-25-33.004 del Tesoro Público del Presupuesto vigente, el que deberá ser pagado a más tardar el 31 de enero de 1991.

Artículo 3°— Los aportes señalados en los artículos anteriores tendrán como destino final el pago de deudas originadas con anterioridad al 11 de marzo de 1990."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, enero 15 de 1991.— PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.— Alejandro Foxley Rioseco, Ministro de Hacienda.— Enrique Correa Ríos, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda Atte. A Ud.— Pablo Piñera Echenique, Subsecretario de Hacienda